

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/033/2023
ACTA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 15:00 horas del día 04 de diciembre de 2023, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en la calle Plazuela Vicente Guerrero No. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones; con el objeto de dar a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para continuar enseguida con la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas económicas de los licitantes que se declararon como aceptadas en la primera etapa conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/033/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.1 presentación y 5.1.2. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN
1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Tercera Privada de Guadalupe Victoria, colonia Libertad, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ
2. Rehabilitación de red de agua potable en la tercera privada de Guadalupe Victoria, colonia Libertad, Cabecera Municipal Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente el C. Daniel Sánchez Castillo, representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador de la lectura de la presenta acta.

De las propuestas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación de Propuestas Técnicas-Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas celebrado el día 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, procedió al análisis detallado a fin de conocer si éstas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública que nos ocupa, mismas que fueron previamente proporcionadas a cada uno de los participantes en las que se encuentran las causas de descalificación y desechamiento de las propuestas presentadas.

El análisis de las propuestas recibidas se llevó a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el numeral 5.1.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas" y 5.2 "De la adjudicación", donde se detallan los criterios a utilizarse para la evaluación de las propuestas técnicas presentadas, del cual se desprende lo siguiente:

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	Ingeniería y Logística Nacional Garjimex S.A. de C.V.	RECHAZADA
2	Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.	ACEPTADA

PROPUESTA DESECHADA:

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: Ingeniería y Logística Nacional Garjimex S.A. de C.V. se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "De la adjudicación", en el aspecto técnico en sus fracciones:

I.- *Constatar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.*

II.- *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.*

Y 8. "Causas de descalificación" en los términos del apartado 8.2 "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado"

EMPRESA: Ingeniería y Logística Nacional Garjimex S.A. de C.V.
INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales, como se describe a continuación:

4.1.1 Documentos Legales

- En el Anexo 4 inciso B). *Tarjeta de identificación patronal ante el I.M.S.S. vigente, en la cual refleje fecha de vencimiento y la prima de riesgo patronal derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa.* La empresa integra el documento, sin embargo, la fecha de vigencia es al 28 de octubre de 2022 por lo cual el documento no se encuentra vigente como se solicita en el anexo.

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 Documentos Administrativos, como se describe a continuación:

4.1.2 Documentos Administrativos

- En el Anexo 9. *Relación de los contratos de obra que haya celebrado con la administración pública y particulares realizadas como máximo de cinco años anteriores a esta fecha con la especialidad de Red de drenaje sanitario y red de agua potable debiendo presentar por lo menos tres contratos de obra pública de la especialidad requerida, anexando copia simple de contrato completo con firmas completas y sello correspondiente o copia de acta de entrega recepción de la obra con firmas completas y sello correspondiente que acredite la experiencia*

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

o capacidad técnica requerida, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta. La empresa únicamente relaciona y presenta contratos de obras con la especialidad de drenaje sanitario y drenaje pluvial, pero omite integrar contratos referentes a la especialidad de agua potable como se solicita en el anexo,

- En el Anexo 10 inciso A). *Datos de los profesionales y técnicos.* - En este ANEXO el participante deberá relacionar al D.R.O., al superintendente y al Topógrafo o ingeniero civil que serán los técnicos y/o profesionistas a su servicio, los cuales deberán contar con un mínimo de dos años de experiencia en: obras con la especialidad de Red de drenaje sanitario y red de agua potable. Mismos que deberán de ser considerados dentro del programa de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, Anexos 21 d (Propuesta Técnica) y 32 d (Propuesta Económica). Para la obra de drenaje sanitario el superintendente de obra no demuestra experiencia en obras de la especialidad requerida en el anexo; para la obra de agua potable, el ingeniero topógrafo no demuestra experiencia en obras de la especialidad requerida en el anexo.
- En el Anexo 10 inciso E). *Declaración de decir verdad por escrito donde especifiquen que los enlistados (de acuerdo con el inciso A de este anexo) serán los profesionales responsables de los trabajos motivo de la Licitación, y que el superintendente y topógrafo o ingeniero civil no podrá ser participe en otras obras, ya sea para una misma o distinta empresa, ya que deberá permanecer de tiempo completo en el campo o gabinete durante el tiempo que perduren los trabajos.* La empresa incumple con lo solicitado en las bases de la licitación que nos ocupa, ya que en la obra de drenaje sanitario considera como ingeniero topógrafo al Ing. Jaime Jarquín Martínez, al cual también le asignó el mismo cargo para la obra de la licitación LPE/SOPDU/DCSCOP/032/2023, de igual manera, en la obra de agua potable considera como ingeniero topógrafo al Ing. Arturo García Cruz, al cual lo asignó como superintendente para la obra de la licitación LPE/SOPDU/DCSCOP/032/2023; lo cual se contrapone con lo solicitado, ya que dichos profesionales no podrán ocupar otro cargo o el mismo así sea para una misma empresa o una distinta, puesto que deben permanecer en la obra de tiempo que duren los trabajos.

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.3 Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

4.1.3 Documentos Técnicos

- En el Anexo 19. *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.* - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original). En ningún caso se expresarán en este formato costos, montos e importes, el uso de estos será motivo suficiente para desechar su proposición. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original). Para ambas obras la empresa incluye en su análisis al ingeniero topógrafo, mismo que debe considerar en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de costos indirectos como se solicita en las bases de la licitación que nos ocupa, y que forma parte de los profesionales técnicos designados en el Anexo 10 incisos A y E y

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

que se integran en el programa de la utilización de personal profesional, técnico, administrativo y de servicio de los Anexos 21 inciso d y 32 inciso d, por lo tanto estaría duplicando al personal en su propuesta. Por otra parte, en su análisis del factor del salario real para ambas obras, la empresa considera una prima de riesgo distinta a la que integra y exhibe mediante el acuse notarial del archivo de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo emitida por el IMSS, por lo cual su cálculo para el factor del salario real del personal a cargo de la mano de obra resulta erróneo.

Por lo que su propuesta se **desecha** con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. "De la adjudicación" y 8. "Causas de descalificación", de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado" **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*
- g) *Cuando el participante o su personal técnico no demuestre la experiencia y capacidad técnica en obras de Red de drenaje sanitario y red de agua potable.*

Una vez que la empresa participante cumple **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determina como **SOLVENTE** a la empresa: Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V. para seguir participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal.

Se da por terminado el presente acto a las 15:10 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento, y se procede a la apertura de la propuesta económica conforme al calendario de actividades previsto en la Licitación Pública Estatal.

POR LOS LICITANTES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	Ingeniería y Logística Nacional Garjimex S.A. de C.V.	NEOM JESUS ROSAS TIMENDEZ	
2	Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.	CESAR LUIS RAMIREZ	

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de resultado del análisis de propuestas técnicas correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSCOP/033/2023, para la adjudicación de las obras: 1. Rehabilitación de drenaje sanitario en la Tercera Privada de Guadalupe Victoria, colonia Libertad, Cabeceera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de red de agua potable en la tercera privada de Guadalupe Victoria, colonia Libertad, Cabeceera Municipal Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha 04 de diciembre de 2023.

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública